



# Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

Tegucigalpa, MDC.  
23 de mayo de 2011

**CIRCULAR No. PE-006/2011**

Señores  
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL  
Ciudad

Estimados señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), tiene a bien hacer de su conocimiento la Resolución No. CD-22-03/2011, a propuesta del Presidente Ejecutivo y con fundamento en lo que establecen los artículos 25, numerales 1), 8) 15), y 20) de la Ley del BANHPROVI, y 8 numerales 8), 14), 15) y 20 del Reglamento del Consejo Directivo, en Sesión Ordinaria No. CD-03/2011, celebrada el 31 de Marzo del año 2011;

## RESUELVE:

1. Ratificar la Resolución No. CC-154-14/2011, de fecha veintinueve (29) de Marzo del 2011, emitida por el Comité de Crédito del BANHPROVI, en la cual aprobó el PRODUCTO FINANCIERO PARA LA EDUCACION, para los beneficiarios que pueden postular a este producto financiero y que son los ciudadanos hondureños y hondureñas, que sean aceptados por la Institución Educativa donde cursarán sus estudios de Educación Formal e Informal.
2. **Condiciones de Financiamiento**

### A) AREAS A FINANCIAR

Las áreas a financiar son las siguientes y las mismas pueden recibirse dentro y fuera del país:

- a) Diversificado
- b) Carreras Universitarias
- c) Carreras Técnicas
- d) Diplomados
- e) Cursos Libres
- f) Maestrías
- g) Doctorados

EL BRAZO FINANCIERO DE HONDURAS



## B) CUANDO POSTULAR

Los interesados en solicitar crédito para estudios podrán hacer sus gestiones durante todo el año. No obstante, la demanda se concentrará durante los meses próximos al inicio de clases. Por ello, será recomendable realizar estas gestiones con suficiente anticipación.

## C) CRÉDITO PARA EDUCACIÓN

Las condiciones serán las siguientes:

- Monto máximo: Hasta el 100% del costo total del estudio
- Tasa de Interés del BANHPROVI: 6% a la IFI
- Tasa de Intermediación: De 4% a un 9%
- Tasa de Interés al Cliente Final: 10% al 11% (Revisable)
- Forma de Desembolsos: Desembolsos parciales
- Instituciones Financieras Intermediarias: Instituciones Financieras Calificadas por BANHPROVI
- Garantías: Hipotecaria, Prendaria, Fiduciaria
- Otros: La IFI podrá solicitar los seguros respectivos

DESTINOS	PLAZO MÁXIMO	PERIODO DE GRACIA MÁXIMO
Pagos de Matricula y Colegiaturas e imprevistos relacionados	HASTA 10 AÑOS	DE ACUERDO A LA DURACION DE LA CARRERA
Gastos de manutención, transporte, graduación, Gastos de Grado y Tesis		
Material didáctico, Equipo de estudio		
Otros ( Cursos Libres y cursos que sean prerrequisitos para continuar estudios en el exterior o en el país, Seguros de Salud, Seguros de deuda)		

## D) OTRAS CONSIDERACIONES

- a. El financiamiento podrá incluir el pago total o parcial de los intereses devengados durante el periodo de gracia.



- b. Se financiará hasta el 100% de las necesidades de financiamiento debidamente justificada para cursar los estudios.
  - c. Para los préstamos con desembolsos parciales, los clientes deberán demostrar continuidad en sus estudios quedando documentado en el expediente del cliente en la Institución Financiera Intermediaria (Ejm. Carta de la institución educativa, constancia de notas, entre otros).
  - d. Para estudios en el extranjero se financiarán hasta dos boletos aéreos (ida y regreso) únicamente para el alumno.
  - e. Los intercambios académicos internacionales podrán ser financiados siempre que estén relacionados con la formación del pregrado y postgrado para obtener un título académico. Se deberá contar con carta de aceptación de la institución nacional o extranjera.
  - f. La IFI es la responsable de evaluar y autorizar las modificaciones de los créditos solicitadas por los clientes, las cuales se harán del conocimiento de BANHPROVI para su aprobación y se anexarán al expediente del cliente.
  - g. El expediente del cliente en la IFI deberá contener el plan de estudios emitido por el centro educativo, el detalle de los costos y la carta de aceptación. Para el caso de cursos libres no se requiere carta de aceptación.
3. Esta Resolución entra en vigencia en esta fecha, quedando anexo al acta el documento correspondiente."

Atentamente,

  
**LIC. JUAN CARLOS ALVAREZ**  
Presidente Ejecutivo



Cc: Archivo